



Ayuntamiento de Alguazas

Documento:	DECRETO
Asunto:	Decreto aprobación convocatoria y bases reguladoras I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas"
Expediente Nº:	0357/2026
Servicio:	Festejos

DOÑA MARÍA SEGURA VICENTE, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alguazas, en virtud de delegación del Alcalde-Presidente conferida por el Decreto de Alcaldía núm. 0013/2026, de 12 de enero de 2026

DISPONGO

VISTO el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

VISTA la asignación presupuestaria para estos premios de un importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alguazas, partida 2026-1-334-4801301 del presupuesto para 2026.

VISTAS las bases reguladoras de la convocatoria que identifican los requisitos de participación y justificación de los mismos, así como los criterios de valoración en el concurso, documento registrado con CSV nº *001471cf791a031191907ea36002100fu*.

VISTO informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº. 0013/2026, de 12 de enero de 2026, por el que se delegan en esta Primera Teniente de Alcalde las competencias del Alcalde-Presidente susceptibles de delegación, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas" de 2026, con el objetivo de fomentar la participación y contribuir a la afluencia de visitantes al municipio durante dicho período festivo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto correspondiente a un importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), repartido en tres Premios Generales valorados en: 1.500€ el Primer Premio, 1.000€ el Segundo Premio y 500€ el Tercer Premio, más un Premio Especial de 100€ al resto de finalistas.

TERCERO.- TRASLÁDESE el presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

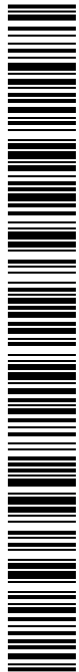
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA SEGURA VICENTE JOAQUIN ROCAMORA MANTECA	Alcaldesa Por Delegación (Decreto de Alcaldía núm.13/2026) Secretario General	04/02/2026 14:07 04/02/2026 14:11

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por delegación del Alcalde-Presidente
(Decreto n.º 0013/2026, de 12 de enero de 2026)

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Fdo.: María Segura Vicente



001471cf7930041412b07ea049020c13s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.sguo.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA SEGURA VICENTE	Alcaldesa Por Delegación (Decreto de Alcaldía núm.13/2026)	04/02/2026 14:07
JOAQUIN ROCAMORA MANTECA	Secretario General	04/02/2026 14:11